

## **APENDICE III**

**16.- 1844 - 1846. Convocatoria a Junta de los congozantes de los Montes del Cierzo.**

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 3-15

### APENDICE III

15 - 1844 - 1846. Convocatoria a Junta de los  
colegiantes de los Montes del Cerro

CAJ. 0003/15 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

CONVOCATORIA A JUNTA DE LOS  
CONGOZANTES DE LOS MONTES DEL CIERZO

1844-1846

M. Y. S.

Invieta de las reclamaciones que se les han hecho  
ante el Ayuntamiento por intercesados en la propiedad de  
los terrenos de cenizo para adoptar los medios  
mas oportunos de conseguir la efectiva observan-  
cia de nuestras concordias respectivas alas pro-  
piedades de plantaciones en aquellos ha determi-  
nado la corporacion celebrar una Junta gene-  
ral de representantes de todos los pueblos par-  
ticipes en el congo y pertenencia de los espre-  
sados terrenos el lunes dia ocho del mes ac-  
tual alas diez de la mañana en esta sala de  
consultas con el objeto de tratar y resolver  
quanto conduca ala citada observancia de  
los pactos establecidos para el disfrute de la  
sociedad y es para que V. H. se sirvan en-  
viar Diputados con la suficiente autoriza-  
cion para el referido asunto y justificar al  
propio por su trabajo lo acostumbrado por  
vueda poniendo recibo a continuacion de esta  
circulan. Dios que. ab. S. m. a. n. de esta  
Consejo y Mayo 9 de 1846.

El Ayuntamiento Constitucional de  
Fidela ~~en~~ su nombre Digne Jaque  
y gac. Angel Loraque Secto

L

M. Y. D.

Consejo del actual dice ante Ayuntamiento de la Ciudad de Cayente lo que sigue. Terminado ya como se encuentra el pleito seguido contra los vecinos de Novallas sobre intrusión en montes, pinos, de cicaro y argemón parece oportuno en el caso de celebrar junta para todos los representantes de los pueblos interesados en dichos montes, con el objeto de tratar lo conveniente a beneficio de los intereses generales; de cuyo efecto se ha acordado ante Ayuntamiento dirigirse a V. S. p. que cuando antes pueda comisionado tener lugar la reunión indicada.

Y considerando la necesidad de que se vea si aquella expresada reunión ha acordado esta corporación remitir a V. S. S. p. para que circular p. q. se sirvan nombrar comisionados con auto-  
rización bastante para comparecer a esta Sala el lunes próximo 17 de febrero, y tratar y resolver lo más conforme a los intereses de la comunidad.

En fecho y Ayo. M. & M. C. - Notante  
unido y en su nombre Miguel Sabido y Gal  
Angel Boragne Sec.  
Se recibió el 17

4  
1/2

En vista de la Circular de S. S. a los Curules  
interesados en los asuntos de fisco convocandolos para  
el proximo lunes, autoriza para que me representen  
en la Junta que se ha de celebrar ~~el proximo lunes~~  
en las Salas Comunitarias de S. S. a los S. S. D. Quique  
Perez y Mateo y D. Ignacio Agreda

Dij. y. a. S. S. 13 Mayo 1846

+

Die große Welt der Dichtung

St. Augustin

Gomez  
Jerm

Alc. H. S.

Comision de  
Bardenas

En el articulo 23 de la constitucion para el  
goce de Bardenas se dispone que cada tres años  
antes del dia del nombramiento de la comi-  
sion se abra junta de representantes de los Pue-  
blos de la Provincia de Logron y para precaver  
cualquiera litigio sobre el dia en que se celebre la  
ultima que fue en 1.<sup>o</sup> de Junio de 1843. acordó  
por participante la reunion en 1.<sup>o</sup> de proximo  
Junio, la cual se acordó la comision para que se  
pueda nombrar diputados con anterioridad con-  
petente que concurre a este sitio a la hora de  
las diez de la mañana de dicho dia!

El Regidor D. Ramon  
Gomez

Alc. H. S. m. d. Arguedas  
Mayo 3 de 1846.

a comision de Bardenas y en su nombre.

Juan Toralopez & Garayoa Pres<sup>te</sup>

Gomez

Alc. H. S. m. d. Arguedas

En vista del of. de la comision de Bardenas de 3 de febrero  
diciendo el dia 1.<sup>o</sup> de junio proximo para celebrar en la Bardenas del Tuyo  
la Junta ord.<sup>a</sup> de B. H. y en consecuencia en el goce con arreglo a las for. H. y en su virtud  
con la cooperacion de la Comision de B. H. y en su virtud por el Sr. Regidor en su nombre  
D. N. W. 23 Mayo

Alc. H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Coruña

Vistos. Pello cueto los autos y meritos del proceso que por lo que de  
ellos resulta a q. en lo mercatorio me refiero, debo declarar y declaro que los mon-  
tes denominados de Cierzo corresponden en propiedad y pleno dominio a las Cui-  
dades de Tudela, Corella y Cascaute, Villas de Cintruénigo, Lizarri, Moncayo  
de, y lugar de Murchante, y en su consecuencia debo mandar y mando q.  
D. Gregorio Varquez, D. Jorge Chueca, Marcial Chueca, Mateo Per-  
nandez, Mariano Varquez, Jose Varquez y Almagra, Clemente Li-  
menex de Ovallay, Nicolas Led, Basimiro Flop, Basimiro Carca-  
villa, Antonio Benito, Benito Flop y Almagra, Marcial Per-  
nandez, Juan Ducau, Raymundo Fernandez, Angel Varquez,  
viuda de Bernardo Lamborain, y Roque Martinex ved. del  
lugar de Ovallay dependientes y desembarazados a favor de las  
ciudades, villas, y lugares arriba referidos, los albales q. eulivam  
en ellos montes de Cierzo, declarandome no haber lugar a lo deman-  
do que p. los demandantes se solicita. Y por esta mi sentencia defini-  
tiva sin hacer otra condenacion de costas, sino en q. cada parte  
pague las p. y costas de las acciones q. interpuso, asi lo pronuncio  
mandoy firmo. D. Fran. Javier Barberan = D. pronuncio y  
notifico el dia diez de junio mil ochocientos y noventa y seis = Mo-  
rality en.

Se recibo en 18 de Junio de 1846 en oficio del Suplente  
de Tudela mandando a los jueces correspondientes a favor del Sr.  
D. Sebastian de Camp.

N. 1119/109

Quel

Andele

Donelle

Capote

Antuningo

Pitca

Montagudo

Arachente

Constituida la Comision Directiva que ha de cuidar en las operaciones del amosnam<sup>to</sup> de los montes & Censo y demas atribuciones que le fueron cometidas en la resolcion de los puebl<sup>os</sup> parvicularios, ha resuelto por principio a los trabado del amosnamiento desde el mes proximo 9 del actual, recorriendo todo los con fines desde esta Ciudad en direccion al puebl<sup>o</sup> de Castafor y siguiendo sucesivamente los limites en que toquera todo los dist<sup>os</sup> y conterminaciones previas, p. q. era interesante obra quedase perfeccionada cual descan sus representado al efecto se serviran V. H. S. S. mandan a los d<sup>os</sup>posito, nombrados por cada puebl<sup>o</sup>, p. la instancion, se presenten en esta dicha Ciudad el proximo dia lunes a las diez de la mañana con el objeto de emprender en ese instante la marcha

La Comision tiene noticia de que en dife<sup>rentes</sup> puebl<sup>os</sup> se estan haciendo plantaciones de b<sup>os</sup>as en terrenos pertenecientes a los montes de la comunidad en contravencio<sup>n</sup> a sus p<sup>ar</sup>tes, y a lo que se declaró en la resolcion de repulcion, y queriendo precaver lo porvenir que han de originarse a los efectos de las medidas que necesariamente han de adoptarse en esa parte, y sin q. la Comision presuma cuestion alguna con respecto a las anteriores plantaciones, ha determinado

opisan de los reyes y Ayuntamiento de P. de Huesca  
publican bando en las parroquias y poblaciones  
prohibiendo que se pongan y colguen bajo de pe-  
nas determinadas en concordia y sin perjuicio  
de las otras medidas que se consideren  
oportunas y necesarias en modo prudente  
concordada en observancia de lo que se de-  
seaba que acazo p. de hecho e ignorancia de  
con algunos particulares que computan solo  
un impulso de ambición; y la Comisión de  
Huesca a V. V. S. S. por medio de la presente  
circula p. en conocimiento y efecto con que  
puedan satisfacer el propio deber de  
acostumbrado.

Dirig. que a V. V. S. S. de Huesca  
Nov. 6 de 1814 - La Comisión Directiva del  
Ayuntamiento de Huesca. Por el Sr. D. Juan  
de Huesca - Presidente de la Comisión  
de Huesca - Por el Sr. D. Juan de Huesca  
que f.º  
Señalado el 7.



M. 2. S.

Quedando tan to. tiene q. proponer a la Deliberacion de V. A. algunas muy importantes negociaciones  
de q. aprovisionamiento y de p. comunes de los montes de p. de V. A. y a fin de evitar contestaciones  
de V. A. en la Determinacion, y lograr q. estas sea con todo el ap. de V. A. mereced,  
habiendo celebrat una Junta de representantes de los dueños interesados  
el Lunes inmediato 11. del actual a las diez de la mañana en esta Sala con-  
sistorial, y q. tanto invitar a V. A. q. se sirvan embiar comisionados y con  
la autorizacion necesaria p. q. tengan efecto la referida Junta y en tra-  
tar a la urgencia para un proprio de veredicto a quien se le p. en fin  
lo acostumbrado en sus casos p. en indagar cuvo a continuacion de este oficio.

Dia que a V. A. M. A. Decepcionado 9.  
A 1845= José Inguerra y Pazo= Alonzo Inguerra=

# Circular.

La com.<sup>a</sup> nombrada p.<sup>a</sup> los pueblos concurrentes en la misma  
como ha presentado las exposiciones q.<sup>ta</sup> a consecuencia de  
su p.<sup>a</sup> se han hecho los pueblos de la villa y domos q.<sup>ta</sup>  
han estado terrenos q.<sup>ta</sup> no les corresponde, a fin de transigir las  
reclamaciones pendientes, y siendo por lo q.<sup>ta</sup> resulta la deter-  
minacion mas conveniente p.<sup>a</sup> parte de los pueblos, ha acordado  
este Ayuntamiento convocar p.<sup>a</sup> medio de una circular a Junta  
General q.<sup>ta</sup> se celebrara en la sala de las sesiones de ahi adelante inmediato 10  
del corr.<sup>a</sup> a las once de la mañana, y en la misma Junta q.<sup>ta</sup>  
se oirán concurrir los p.<sup>a</sup> represent.<sup>tes</sup> y a acordar la resolu-  
cion conforme al interes comun.

Dada en la villa de S. M. N. a 10 de Mayo de  
1845. El Ayuntamiento con.<sup>a</sup> aludida en su nombre. Y en  
segunda y tercera. Como ac.<sup>a</sup> el Sr. D. D. D. D.

4

Para un propio recuerdo de esta fundación de los  
Pueblos Congregantes los señores de Puerto Rico comunican  
a los A. I. Ayuntamiento y al Jefe de la fundación de Puerto Rico  
le acaba de manifestar la necesidad urgente de deliberar  
sobre varios asuntos de grave interés para los P. I. y  
la comunidad y al intento se reunió celebrando una Junta  
en el día once del actual a las once de la mañana  
en una sala de reuniones, a donde se asistieron S. I. S. I.  
Indios Representantes con autorización en forma y  
tratar y resolver los dichos asuntos

Hecho y Diciembre 7 de 1841 firmados A. L.  
de Puerto Rico

M. Y. P.

Quando este Ayuntamiento en el caso de dar cuenta  
á los S.<sup>os</sup> representantes de los Pueblos por causas de  
Montes y de ciego del resultado del encargo que le hi-  
cieron en la reunion celebrada en 1.<sup>o</sup> de Noviembre  
último, sobre las usurpaciones de terrenos en dichos  
montes, á fin de resolver definitivamente lo que al interes  
general convenga, ha determinado celebrarse nueva  
reunion de Comisionados en esta Sala de sesiones el Mié-  
coles proximo 14 del actual á las once y en manana:  
á su virtud invita á V. V. S. S. p.<sup>as</sup> que se sirvan asistir  
sus representantes con poder bastante de conocer de  
los antecedentes, y de la resolucion q.<sup>ue</sup> se estime ne-  
cesaria en tan importante asunto Q.<sup>ue</sup> Dios que á  
V. V. S. S. mande. Fecho No. 14 de Feb. 1844 = Ayuntamiento.  
y en su nombre. Matias Diaz =  
De recibio' el M.